



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 19 de noviembre de 1971

Núm. 139

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 84

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, don Sinesio Argüeso Páramo, de 48 años, casado, natural y vecino de Palacios del Alcor (Palencia).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 16 de noviembre de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3700

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2772/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Olmos de Ojeda y Vega de Bur, de la provincia de Palencia. ("Boletín Oficial del Estado", de 16 de noviembre de 1971, número 274).

Los Ayuntamientos de Vega de Bur y Olmos de Ojeda, de la provincia de Palencia, acordaron, con el "quorum" legal, la fusión voluntaria de sus Municipios por considerarla beneficiosa para los intereses generales de uno y otro.

En el expediente tramitado al efecto, de conformidad con las prescripciones legales, constan las bases de la fusión, redactadas y aprobadas por los dos Ayuntamientos, los informes favorables de los Organismos provinciales consultados y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia econó-

mica y administrativa exigidos por el artículo trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Olmos de Ojeda y Vega de Bur, de la provincia de Palencia, en uno sólo, que se denominará Olmos de Ojeda y tendrá su capitalidad en el núcleo de población del mismo nombre.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

3725

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual, acordó introducir diversas modificaciones en la Ordenanza fiscal que regula la exacción de derechos y tasas de la Escuela de Ayudantes

Técnicos Sanitarios Femeninos, de esta Diputación de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho acuerdo con la Ordenanza fiscal y tarifas anexas, durante el plazo de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 13 de noviembre de 1971. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3715

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual, acordó introducir diversas modificaciones en la Ordenanza fiscal que regula la exacción de derechos y tasas por los servicios asistenciales, sanitarios y sociales, prestados por esta Diputación de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho acuerdo con la Ordenanza fiscal y tarifas anexas, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 13 de noviembre de 1971. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3716

Diputación Provincial de Palencia**A N U N C I O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual, acordó aprobar el noveno expediente de modificaciones de crédito, mediante transferencias, dentro del estado de gastos del Presupuesto ordinario vigente, por un importe total de pesetas 3.355.500,00.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 13 de noviembre de 1971. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3717

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural****Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural****DELEGACION DE PALENCIA**

Anuncio sobre la entrega de Títulos de propiedad inscritos en el Registro correspondiente a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la concentración parcelaria de la zona de POZO DE URAMA (Palencia)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de POZO DE URAMA, que los días 23 y 24 (martes y miércoles) de noviembre de 1971, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Pozo de Urama, la entrega de los títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y días expresados, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Delegación del Servicio, avenida Manuel Rivera, número 11.

Palencia 15 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

3703

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural****Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural****DELEGACION DE PALENCIA
A V I S O**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y cultivadores de la zona de PALENZUELA —Subzona de regadío— (Palencia), que de acuerdo con la decisión tomada en la Junta General Extraordinaria de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos, celebrada el 27 de octubre de 1971, se procederá en el mes de septiembre de 1972 a la entrega única y total de las fincas de reemplazo derivadas de la Concentración Parcelaria en dicha subzona de regadío.

De acuerdo con las facultades que al Servicio de Concentración Parcelaria concede el art. 59 de la Ley de Concentración, en relación al establecimiento de planes de cultivo, se ha acordado por esta Jefatura prohibir la siembra de cultivos que no vayan a ser recolectados antes del 30 de septiembre de 1972.

Lo que se comunica a todos los interesados para su debido cumplimiento.

Palencia 15 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

3710

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural****Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural****DELEGACION DE PALENCIA
A V I S O**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de VILLELGA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de enero de 1969 que, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, se procede ahora en virtud de este acuerdo y a partir de la fecha del mismo, a la entrega de todas las fincas que en el año agrícola 1970-1971, se sembraron de cereales.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 17 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

3723

Comisaría de Aguas del Duero**A N U N C I O**

Don Fernán Rodríguez de Gortázar Pérez, representado por don Antonio Revilla García, con domicilio en avenida de Modesto Lafuente, 19, 4.º, D, Palencia, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palencia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 6.301).

Valladolid 10 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3650

Audiencia Provincial de Palencia**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por la Sala, en resolución dictada con esta fecha, en el rollo número 29, correspondiente a la causa número 15 de 1971, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguida contra Mariano Fariñas Navarro, por medio de la presente se requiere a los posibles herederos que pudieren existir de don Angel Lesmes Jiménez, excluidos su esposa doña Mauricia Ortega Jiménez y sus hijos Angel, Tomás y Concepción Lesmes Ortega, para que en el término de quince días, comparezcan ante este Tribunal, acreditando su condición de tal herederos, para poder percibir la indemnización reconocida a su favor en esta causa.

Palencia trece de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario accidental (ilegible).

3670

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Julio Herrero Rosales, la cual litiga con beneficio de pobreza, contra "Tapicerías Palomo, S. L." y don Honorino García Santos, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.º Urbana. — En término de Palencia, nave industrial en la avenida de Santander, primer callejón, número 3, de una extensión de 470 metros cuadrados, de los que 220 corresponden a la parte edificada y los 240 metros restantes a patios y espacios descubiertos; linda: derecha entrando, en línea de 36,75 metros, con casa de Santiago Martínez; izquierda, en línea de 37 metros, parcela de don Maximiano García; fondo, en línea de 17 metros, con finca de Hijo de Fulgencio García, y frente, calle de su situación, en línea de 10 metros. Se inscribió la hipoteca sobre dicha finca en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.556, libro 234, folio 90, con el número 13.122, e inscripción 8.ª y responde por razón de la repetida hipoteca de 185.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y 37.000 pesetas para costas y gastos. Valorada en quinientas ochenta mil pesetas.

2.º—Urbana.—Planta baja que consta de tres dormitorios, cocina, retrete, local para industria y su correspondiente patio o corral, patio que mide 60 metros cuadrados y lo edificado 75,25 metros cuadrados, con derecho al portal de entrada y demás aprovechamientos comunes del siguiente edificio: Casa en las afueras de esta población y en su avenida de Santander, señalada con la letra C, compuesta de planta baja y alta, distribuidas en distintas dependencias, edificio que en su totalidad ocupa una extensión de 150 metros cuadrados, de los que 90 corresponden a lo edificado y los 60 metros restantes al descubierto o patio y linda: por la derecha de su entrada, con finca de María Casas; por la izquierda, con la de D. Lucinio Vega y por el fondo con la de D. Honorino García Santos. Se inscribió la hipoteca sobre dicha finca en el tomo 1.548, libro 230, folio 230, con el número 1.445 e inscripción 3.ª y responde de 32.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y de 6.400 pesetas para costas y gastos. Valorada en cien mil pesetas.

3.º.—Urbana.—Una parcela de terreno en término de Palencia, al Camino de la Miranda o Picón de Nuestra Señora, de 517 metros

con 17 decímetros cuadrados, lindante al Norte, con Honorino Santos; al Sur, con el señor Lomas Vázquez; al Este, con aquel Honorino y al Oeste con casa y patio núm. 50, Carrionera y otros. Se inscribió la hipoteca sobre esta finca en el tomo 1.663, libro 307, folio 201, con el número 19.586 e inscripción 1.ª y responde por razón de la hipoteca de 203.000 pesetas de principal, réditos de cinco años y de 40.600 pesetas para costas y gastos. Valorada en seiscientos treinta mil pesetas.

Total de la valoración de las tres fincas, un millón, trescientas diez mil pesetas.

Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día DIECISIETE DE DICIEMBRE próximo, a las DOCE de la mañana.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

3496

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Luis Guantes Retortillo, domiciliado en Paseo P. Faustino Calvo, 30, ha solicitado licencia para renovar una Granja Avícola en la avenida Padre Faustino Calvo, núm. 30.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 2 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3542

Ayuntamiento de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, se convoca a todos los propietarios de fincas sitas en la calle Casañé, para que com-

parezcan en el Salón de Comisiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del décimo séptimo día hábil, contado desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para celebrar la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, ante la mesa provisional, constituida bajo la presidencia del Teniente de Alcalde - Presidente de la Comisión de Hacienda y los señores Secretario e Interventor de la Corporación. Siendo el motivo de la reunión el tratar de las contribuciones especiales a imponer, por razón de las obras de urbanización a realizar en dicha calle y con el siguiente orden del día:

1.º Designación de Delegados de la Asociación.

2.º Redacción de los Estatutos consiguientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3712

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 del actual mes, el expediente de contribuciones especiales a imponer por razón de las obras de acerado de la margen izquierda de la calle Obispo Manuel González, frente a los números 1 al 7, por importe de 32.762 pesetas, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por plazo de quince días, durante los cuales y en horas de diez a trece, podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar durante los ocho días siguientes.

Palencia 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3712

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 del actual mes, el expediente de contribuciones especiales a imponer por razón de las obras de acondicionamiento de la calzada y acera de la calle Santo Domingo de Guzmán, esquina a Eduardo Dato, por importe de 46.433 pesetas, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, en horas de diez a trece, y en los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3712

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Amusco 11 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3695

AMUSCO

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de un edificio de propiedad municipal, sito en la calle de la Fragua, 5, denominado "Cárcel", con una extensión superficial de 200 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, Agapito Arconada; izquierda y fondo, con casa y corral de Ricardo Brágimo, se hace saber que desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a dicha subasta, a cuyo efecto se tendrá en cuenta:

1.—El tipo mínimo de licitación será de 20.000 pesetas.

2.—La garantía provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado.

3.—Todos los gastos que ocasione la presente enajenación serán de cuenta del comprador.

4.—El pago se hará efectivo en el momento de formalización de la correspondiente escritura.

Amusco 31 de agosto de 1971.—El Alcalde accidental, M. Acosta.

3032

ASTUDILLO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número tres de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta

Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astudillo 16 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3694

BALTANAS

ANUNCIO

A los efectos de lo establecido en el artículo 790.2, de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas generales del presupuesto extraordinario número 1-1970, formado para atender al pago de la aportación municipal en las obras de renovación del alumbrado público de esta villa, realizadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su examen y formulación, en su caso, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan:

Conforme a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1957 y el anteriormente indicado de la Ley de Régimen Local, para impugnación de las citadas cuentas, se observarán las siguientes normas procesales.

1.—Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior, y ocho días más.

3.—Autoridad ante la que se recurre: El propio Ayuntamiento.

4.—Oficina de presentación: Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás 11 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Enrique Baranda.

3689

BALTANAS

EDICTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 3/71 de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Los interesados legítimos mencionados en el artículo 683 de dicha Ley y por las causas indicadas en el artículo 684 de la misma, podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con arreglo a las normas procesales contenidas en las indicadas disposiciones.

Baltanás 6 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Enrique Baranda.

3690

BAÑOS DE CERRATO

Solicitada la devolución de la fianza por el adjudicatario del concurso de los festivales taurinos celebrados en las fiestas patronales de Santa Rosa de Lima, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Venta de Baños 11 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José Paredes.

3674

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 2 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Bustillo del Páramo 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3671

CEVICO NAVERO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico Navero 8 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Matías Miguel.

3677

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de abastecimientos de agua en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Espinosa de Villagonzalo 13 de octubre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3688

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.

Tasa por desagüe de canalones.

Idem por entradas de carruajes en domicilios particulares.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre vehículos de motor.

Idem sobre los perros.

Aprovechamiento de leñas vecinales.

Idem de pastos en los montes.

Idem de tierras de labor y siembre en montes.

La Puebla de Valdavia 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3682

LORES

Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil, después de transcurridos los veinte días, igualmente hábiles, de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará, a las doce horas y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y en esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos del monte Cuesta la Teja, número 83 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, capaz para 250 cabezas de ganado lanar y 40 de vacuno y mayor, bajo el tipo de tasación base de 7.700 pesetas e índice de 15.400 pesetas; a las trece horas, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte Valdepino y Secarro, número 83-A del Catálogo de los de Utilidad Pública, capaz para 120 cabezas de ganado lanar y 50 de vacuno y mayor, bajo el tipo de tasación base de 4.300 pesetas e índice de 8.600 pesetas.

Estas subastas se realizarán por cinco años y se regirán por las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal y por las económicas y administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Lores 5 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3576

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Servicio de Cooperación y demás gastos de obras de "abastecimiento de aguas a Olmos y Quintanatello de Ojeda y de saneamiento de Olmos de Ojeda", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Olmos de Ojeda 4 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3679

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Olmos de Pisuerga 12 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3657

PALACIOS DEL ALCOR

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios del Alcor 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde, J. de la Fuente.

3675

PALENZUELA

EDICTO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de créditos, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palenzuela 10 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3701

VILLADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentaciones primera fase en Villada, con aportación municipal y por contribuciones especiales, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villada 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3678

VILLADIEZMA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villadiezma 13 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3673

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villamuriel de Cerrato 16 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3697

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1971, la oportuna propuesta de modificaciones de créditos, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, por un importe de 35.266 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanuño de Valdavia 8 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3684

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1971, la oportuna pro-

puesta de modificaciones de créditos por medio de superávit en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 10.766 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villasila de Valdavia 16 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3708

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CEMBRERO

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1971, la oportuna propuesta de modificaciones de créditos por medio de superávit en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 5.700 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cembrero 11 de noviembre de 1971.—El Presidente, Pedro Gregorio.

3706

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose acordado por la Junta vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de varios pagos, por medio de suplemento de crédito, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Llorente del Páramo 15 de noviembre de 1971.—El Presidente (ilegible).

3709

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1971, la oportuna propuesta de modificaciones de créditos, por medio del superávit en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 50.547 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Cruz del Monte 8 de noviembre de 1971.—El Presidente (ilegible).

3685

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal, se anuncia la exposición al público, por término de quince días hábiles, el expediente de modificación de crédito en el presupuesto vecinal ordinario del actual ejercicio, por medio de superávit, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturde 15 de noviembre de 1971.—El Presidente, David Quijano.

3698

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1971, la oportuna propuesta de modificaciones de créditos, por medio del superávit en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 7.900 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villorquite de Herrera 9 de noviembre de 1971.—El Presidente, Benigno Vallejo.

3683